



Tribunal Electoral Departamental  
Potosí

## RESOLUCIÓN SALA PLENA TED-SP N° 93/2024

Potosí, 15 de mayo de 2024

### VISTOS:

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley 1096 del Organizaciones Políticas, el Reglamento Para Supervisión de Organizaciones Políticas y demás instrumentos normativos que convino ver, se tuvo presente y:

### CONSIDERANDO I.

Que, por nota de fecha 11 de abril de 2024, la delegada acreditada por la Agrupación Ciudadana "ALIANZA SOCIAL". A.S. Lic. María Cledy Ruiz Delgado, presentó solicitud de supervisión para la renovación de directiva de la Agrupación Ciudadana "ALIANZA SOCIAL" A.S., a realizarse en el III Congreso Departamental Ordinario 2024 evento que se llevara a cabo el día sábado 4 de mayo de 2024 en la ciudad de Potosí, en el inmueble ubicado en calle H. Japón N°3, entre Av. Las banderas y Calle Corea, zona nueva terminal a partir de horas 8:00 am. Adjunta requisitos establecido en el Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas.

Que, por informe Técnico TED-PTS-SC. N° 63/2024 de fecha 15 de abril de 2024, Secretaria de Cámara establece que la Agrupación Ciudadana Alianza Social A.S. cumplió con la presentación de los requisitos establecidos en los Art. 7, y 8 del Reglamento Para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

Que, por Resolución SALA PLENA TED-SP N° 72/2024 de 17 de abril de 2024 la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, dispuso Aprobar la solicitud de supervisión del III Congreso Departamental Ordinario 2024, presentado por la Agrupación Ciudadana "ALIANZA SOCIAL" A.S., para la renovación de su directiva a realizarse en fecha 4 de mayo de 2024, designándose a la comisión de supervisión compuesta por funcionarios del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE.

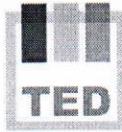
### CONSIDERANDO II.

Que, por informe TED-PT-SIFDE-AS- N° 001/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, la comisión de supervisión del SIFDE, compuesta por los Servidores Públicos del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE. Lic. Grover Alejandro Pilco, Lic. Mónica Rocio Garnica, presentan informe técnico de supervisión del III Congreso Departamental Ordinario 2024 para la renovación de la directiva de la Agrupación Ciudadana Alianza Social A.S. haciendo conocer las actividades realizadas.

Que, en la ciudad de Potosí, en instalaciones del inmueble ubicado en la calle Japón N° 3; entre Av. Las Banderas y calle Corea del Norte, la comisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) estuvieron presentes desde las 08:30am, donde se verificó el registro de los participantes y concluido la misma, se dio inicio al III Congreso Departamental Ordinario.

Que, a horas 09:45 se dio inicio al III Congreso Departamental Ordinario con palabras de inauguración por parte de los señores Abg. René Joaquino Cabrera y la Lic. Cledy Ruiz Delgado, quienes dieron la bienvenida a todos los representantes la conformación del nuevo directorio se haga de manera democrática.

Que, el Responsable de Coordinación SIFDE explicó que se verificará el cumplimiento de la Ley 026 y Ley 1096, y el cumplimiento del Estatuto, convocatoria, la acreditación y los requisitos para elegir a su directorio.



Tribunal Electoral Departamental  
Potosí

Que, conforme determina el Art. 16 del Estatuto Orgánico del A.S., se eligió a los miembros de la Comisión de Poderes por la modalidad de aclamación, habiéndose conformado de la siguiente manera:

Nº	COMISIONE DE PODERES	CARGOS
1.	Octavio Vásquez	Presidente
2.	Marcelino Chuquisea	Vicepresidente
3.	Evelin Camargo	Secretaria
4.	Clementina Aroni	Vocal
5.	Ismael Aguirre Ortiz	Vocal
6.	Delia Lugo	Vocal
7.	Jorge Coro	Vocal

Que, la comisión de poderes se conformó en base a lo establecido en el Art. 16 del Estatuto Orgánico respetado la equidad de género, con paridad y alternancia, se eligió (4 varones y 3 mujeres).

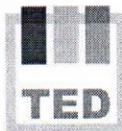
Que, siendo horas 12:25 se continuó con el III Congreso Departamental Ordinario 2024. donde la comisión de poderes procedió a la acreditación de los militantes y los invitados al congreso.

Nº	PARTICIPANTES	CANTIDAD SEGÚN CONVOCATORIA	TOTAL DE ACREDITADOS ANUNCIADO POR LA COMISION DE PODERES
1.	Dirección Ejecutiva Departamental	3	3
2.	Direcciones Regionales y Municipales	4	2
3.	Militantes, simpatizantes y sectores sociales	43	35
4.	Invitados especiales exentos a verificación del quórum (Autoridades en Funciones en la ALDP, Alcaldes y Concejales titulares o suplentes)	10	0
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>40</b>

Que, luego de verificar la existencia del quórum necesario se procedió con la elección de la Mesa Presídium, conformada por 5 personas de los delegados titulares para lo que se solicitó a los presentes nominarlos y por la modalidad de aclamación que dio como resultado:

Nº	COMPONENTES DEL PRESIDUM	CARGO
1.	Orlando Cuevas	Presidente
2.	Jorge Coro Nina	Secretaria General
3.	Ismael Aguirre	Secretaria de Actas
4.	Lidia Gómez	Vocal 1
5.	Olga Goytia	Vocal 2

Que, conformada y posesionada la directiva de la Mesa Presídium se dio lectura inextenso a la convocatoria y los requisitos que se deben cumplir para ser electos en la directiva de la agrupación ciudadana.



Tribunal Electoral Departamental  
Potosí

Que, se explicó a los miembros de la mesa presidium y delegados, que toda la documentación debe ser generada durante el desarrollo del congreso (en el día), las verificaciones deben hacerse por cada postulante antes de que se realice la votación.

Que, el único documento que debe ser entregado el lunes siguiente, antes del mediodía, es el REJAP y CENVI, toda vez que por ser fin de semana, el Órgano Judicial no está de servicio y no será posible verificar ni entregar en el día.

Que, luego de finalizado el proceso electoral, se dio a conocer el resultado de la elección de los nuevos directivos de la Agrupación Ciudadana ALIANZA SOCIAL (AS) en las personas de los siguientes militantes:

Nº	NUEVOS DIRECTIVOS	CARGO
1.	Jorge Cordero Salas	Secretario Ejecutivo
2.	Clementina Aroni Mamani	Secretaria General
3.	Ramiro Ramírez Villca	Comisión Política y Social
	Marcelino Vicente Chucusea Martínez	
	Octavio Benigno Vásquez Cabello	
	Willma Estrada Flores	
	Amelia Catari Puita	
4.	Rossemery Cazas Saavedra	Comisión Económica
	Claudia Ginelda Velásquez Aroni	
	Luis Zabala Jancko	
5.	Nery Evelyn Camargo Callapino	Comisión de Fiscalización
	Rosy Lazcano Bruno	
	Marcos Rene Clemente Echeverría	
6.	Fabián Sebastián Mamani Castro	Comisión de Despatriarcalización
	Olga Goitia Palmero	
	Jorge Coro Nina	
7.	Margaret Shirley Coronado Flores	Comisión electoral
	Lisbeth Orcko Viscarra	
	Ismael Gumercindo Aguirre Ortíz	
8.	Miguel Ángel Vaquera Olguin	Comisión de Juventudes
	Rogelia Ckacka Olivera	

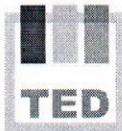
Que, también se eligió al Tribunal de Honor la cual se conformó por las siguientes personas.

Nº	NOMINADOS	Modalidad de elección
1.	Luis Alberto Zota	<b>Aclamación por los 3 postulantes</b>
2.	León Jancko Condori	
3.	Patricia Camiño Lima	
4.	Humberto Calcina Mamani	suplentes
5.	Mario Espada Rodriguez	
6.	Bertha Aguilar Flores	

Que, se aclaró que la elección de la comisión de ética ya no es parte de la supervisión, según reglamento, sin embargo se hace notar en éste informe.

### **CONSIDERANDO III**

Que, en el marco de los antecedentes descritos y el Art. 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, en la acción de supervisión al Congreso Departamental Ordinario de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social" el presente informe concluye:



Tribunal Electoral Departamental  
Potosí

Que, el "III Congreso Departamental Ordinario 2024 de la Agrupación Ciudadana Alianza Social" **CUMPLIÓ** con la normativa nacional, reglamento de supervisión, estatuto orgánico de la organización política y la convocatoria en la elección de su directiva. Por tanto, corresponde registrar el órgano de representación y dirección de la agrupación ciudadana "Alianza Social" S.A.

#### **CONSIDERANDO IV.**

Que, el Art. 22 de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, determina que, "la democracia interna de las Organizaciones Políticas se refiere al ejercicio democrático y orgánico en todo el proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las Organizaciones Políticas, si como en la conformación de sus dirigencias y la selección se candidaturas en todos los niveles de acuerdo a sus estatutos".

Que, el Art 25 de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, determina que "Los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, podrán adoptar para la elección, designación y/o nominación de sus dirigencias, delegaciones y candidaturas, diferentes mecanismos inherentes a la democracia representativa, democracia directa y participativa, y democracia comunitaria, de acuerdo a sus estatutos"

Que, el Art. 26 de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, determina que:

I. Los procedimientos democráticos y paritarios para la elección de dirigencias en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, estarán señalados en su Estatuto Orgánico.

II. La elección de dirigencias de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, se realizará de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

III. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, podrán acompañar y supervisar el cumplimiento de estos procedimientos.

Que, el Art. 8 del Reglamento Para la Supervisión de las Organizaciones Políticas, determina que, la o el representante legítimamente facultado por la Organización Política, según corresponda, deberá presentar la solicitud de supervisión mediante nota formal dirigida al presidente del TSE y/o al presidente del TED, con quince (15) días de anticipación a la realización de la elección de sus dirigencias, para tal efecto deberá adjuntar copia legible de los requisitos señalados en copia legible de los requisitos señalados los inc. a), b) d) y e) del artículo precedente, debiendo adjuntar además:

a).- Convocatoria, orden del día y calendario electoral publicado en medios de comunicación que garanticen la participación de la militancia con al menos 15 días de anticipación, suscrita por la autoridad competente que contenga los siguientes datos:

- Detalle de fechas de realización del acto electoral, nacional, regional, departamental y municipal, según corresponda.
- Requisitos de participación según su Estatuto Orgánico.
- Requisitos para la postulación de cargos a elegir.
- Nómina de cargos a elegir.
- Modalidad de elección.
- Dirección donde se llevará a cabo el acto orgánico y datos de referencia (número de teléfono celular, correo electrónico entre otros)

Que, el Art. 9. (**Informe técnico de cumplimiento de requisitos**).- del Reglamento para la supervisión de Organizaciones políticas determina:

I. El Presidente del Tribunal Electoral que corresponda, remitirá la solicitud de supervisión a Secretaría de Cámara en un plazo de dos días hábiles, para la verificación de los requisitos. Secretaría de Cámara realizará las siguientes acciones para la verificación.



Tribunal Electoral Departamental  
Potosí

- a) Constatación de la Identidad y legitimidad de la representación legal de la organización política solicitante, conforme a su Estatuto Orgánico.
- b) Revisión en gabinete de los requisitos establecidos en los Arts. 7 y 8 del presente reglamento.
- c) Comprobación de que la solicitud de supervisión se enmarca en las disposiciones legales electorales vigentes.

II. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, secretaria de cámara comunicara a la o el solicitante las observaciones que deberá subsanar en el plazo de dos días hábiles adicionales al plazo establecido a partir de la notificación; cumplido el plazo en caso de no haber sido subsanadas las observaciones, secretaria de cámara elaborara un informe técnico señalando los requisitos incumplidos.

III En el plazo de cinco días calendario, computados desde su recepción, Secretaria de Cámara elaborara un informe técnico sobre el cumplimiento o no de los requisitos exigidos y la subsanación de las observaciones realizadas, si corresponde debiendo remitirlo a conocimiento de Sala Plena del Tribunal Electoral que corresponda.

Que, el Art. 10. (Decisión de Sala Plena). Determina.

I. Recibido el Informe Técnico de Secretaria de Cámara y según corresponda, Sala Plena correspondiente deberá:

a). Aprobar la solicitud mediante resolución fundamentada cuando se ha verificado el correcto cumplimiento de los requisitos, disponiendo se proceda a la conformación de la comisión técnica que realizará la supervisión del evento de la organización política, sea en elección de directivas, aprobación de estatutos, o ambas de forma simultánea, según lo solicitado.

b). Rechazar la solicitud mediante resolución fundamentada por incumplimiento de los requisitos solicitados, disponiendo el archivo de del trámite.

II. La resolución de Sala Plena será notificada a la Organización Política: en caso de que esta sea de aprobación de supervisión, se notificara además a la Dirección Nacional del SIFDE o al Responsable de Coordinación SIFDE Departamental, según corresponda, remitiendo el expediente completo de la solicitud, que estará bajo su custodia hasta su devolución con el informe final de supervisión.

#### **CONSIDERANDO V.**

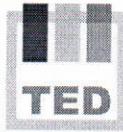
Que, según el INFORME TÉCNICO TED-PT-SIFDE-AS- N° 001/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, la comisión de supervisión establece que, en la realización del III Congreso Ordinario Departamental 2024, de la Agrupación Ciudadana Alianza Social A.S. llevado a cabo en fecha 4 de mayo de 2024, "**CUMPLIÓ** con la normativa nacional, reglamento de supervisión, estatuto orgánico de la organización política y la convocatoria en la elección de su directiva correspondiendo registrar el órgano de representación y dirección de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social" A.S. mediante la presente solución.

#### **POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el informe TED-PT-SIFDE-AS- N° 001/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, de supervisión del **III Congreso Departamental Ordinario 2024** solicitado por la Agrupación Ciudadana "**ALIANZA SOCIAL**" A.S., para la renovación de su directiva realizado en fecha 4 de mayo de 2024, donde se establece que se ha cumplido con los requisitos descritos en la Ley 1096 de Organizaciones Políticas y el Reglamento Para la Supervisión de Organizaciones Políticas.



Tribunal Electoral Departamental  
Potosí

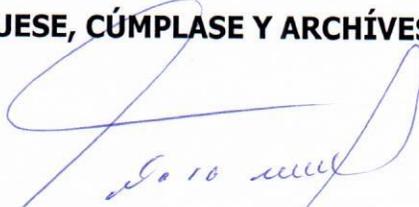
**SEGUNDO:** Declarar la validez y registrar al órgano de representación y dirección de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social" A.S. elegida en el III. Congreso Departamental Ordinario 2024, en las personas de los siguientes ciudadanos:

Nº	NUEVOS DIRECTIVOS	CARGO
9.	Jorge Cordero Salas	Secretario Ejecutivo
10.	Clementina Aroni Mamani	Secretaria General
11.	Ramiro Ramírez Villca	Comisión Política y Social
	Marcelino Vicente Chucusea Martínez	
	Octavio Benigno Vásquez Cabello	
	Willma Estrada Flores	
	Amelia Catari Puita	
12.	Rossemery Cazas Saavedra	Comisión Económica
	Claudia Ginelda Velásquez Aroni	
	Luis Zabala Jancko	
13.	Nery Evelyn Camargo Callapino	Comisión de Fiscalización
	Rosy Lazcano Bruno	
	Marcos Rene Clemente Echeverría	
14.	Fabián Sebastián Mamani Castro	Comisión de Despatriarcalización
	Olga Goitia Palmero	
	Jorge Coro Nina	
15.	Margaret Shirley Coronado Flores	Comisión electoral
	Lisbeth Orcko Viscarra	
	Ismael Gumercindo Aguirre Ortíz	
16.	Miguel Ángel Vaquera Olguin	Comisión de Juventudes
	Rogelia Ckacka Olivera	

**TERCERO:** Se dispone que el SIFDE proceda la publicación de la presente resolución, así mismo el informe técnico de supervisión y un resumen del material audiovisual en el sitio web del Órgano Electoral.

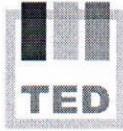
**CUARTO:** Notifíquese a la Agrupación Ciudadana ALIANZA SOCIAL A.S., con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**

  
Dr. Rodolfo José Vera Moreira  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

  
MSc. Ing. Rocio Mamani Flores  
**VICEPRESIDENTA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

  
Lic. Giovana Jael Coria Renteria  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

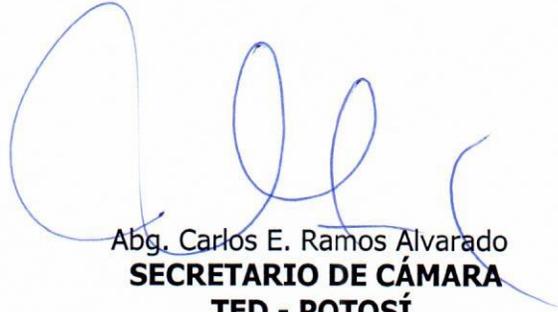


Tribunal Electoral Departamental  
Potosí

  
Abg. Rolando Roger García Vargas  
**VOCAL - INDIGENA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

  
Lic. Jorge Arias Espinoza  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

Ante mí:

  
Abg. Carlos E. Ramos Alvarado  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
**TED - POTOSÍ**

Cc. Arch. SC.